



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
**ZURBARÁN**  
Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha de diez de abril, se acreditó la necesidad de esta Entidad Local Menor de contratar el servicio de mantenimiento y pintura para infraestructuras municipales tales como la fachada del Tanatorio y la pintura del torreón de la Ermita, mediante el procedimiento del contrato menor cuyo precio asciende a la cantidad de 990,00 euros y 207,90 euros de IVA.

Visto que con fecha diez de abril, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha diez de abril, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo **REVESTIMIENTO DE LA FACHADA DEL TANATORIO Y PINTURA DEL TORREÓN DE LA ERMITA**, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista José María Cabezas Cerezo, NIF. 09152766-P por un importe de 990,00 euros y 207,90 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro **REVESTIMIENTO DE LA FACHADA DEL TANATORIO Y PINTURA DEL TORREÓN DE LA ERMITA**, con cargo a la partida 164/622 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Jiménez Sánchez, en Zurbarán, a once de abril de dos mil diecisiete; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario,

Fdo.: Francisco Blázquez González.

El Alcalde,

Fdo.: Víctor Manuel Jiménez Sánchez.